



Callao, 28 de febrero del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 058-2025-CF-FIME. - CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto la Resolución Decanal Nº 016-2025-D-FIME, mediante la cual se resuelve aprobar la Participación Estudiantil, para su integración en las diferentes COMISIONES Y COMITÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA EL AÑO 2025, a partir de la emisión de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resoluciones de Asamblea Universitaria Nºs 015-2017-AU de fecha 28 de diciembre de 2017, 006- 2019-AU de fecha 11 de marzo de 2019, 018-2019-AU de fecha 09 de octubre de 2019, 022-2019-AU de fecha 19 de diciembre de 2019; 001-2020-AU del 18 de mayo de 2020; 008-2022-AU del 28 de junio del 2022; 011-2023-AU del 23 de marzo de 2023; 016-2023-AU del 10 de agosto del 2023; 008-2024-AU del 15 de marzo de 2024, y 015-2024-AU del 22 de julio de 2024, se aprobaron modificaciones al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; respectivamente;

Que, el artículo 347.II del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un **deber de los estudiantes** "Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos", lo que implica su participación en los órganos de decisión y gestión de la institución, incluyendo las comisiones de la facultad;

Que, el artículo 348.21 de la norma Estatutaria, reconoce el **derecho de los estudiantes** a "Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno", lo que avala su inclusión en las comisiones de la facultad, en términos de participación equitativa y bajo un marco de cogobierno;

Que, el artículo 348.32 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, refuerza el derecho de los estudiantes a "Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica", lo que incluye la participación en las comisiones académicas y de gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, la inclusión de estudiantes en las comisiones de la facultad fortalece la democracia universitaria, promueve un ambiente académico inclusivo y fomenta la participación en el desarrollo y gestión de los procesos académicos y administrativos;

Que, en atención al compromiso académico e informativo expresado por el solicitante para apoyar el cogobierno de la facultad, resulta pertinente considerar su solicitud para participar en las comisiones y comités correspondientes, situación que debe ser formalizada mediante el instrumento legal correspondiente;

Que, en la norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, se resuelve aprobar la Participación Estudiantil, para su integración en las diferentes COMISIONES Y COMITÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA EL AÑO 2025, a partir de la emisión de la presente resolución, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;



Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** del **viernes 28.02.2025**, **RATIFICA** la **Resolución Decanal Nº 016-2025-D-FIME**, de fecha 24 de febrero de 2025, en la cual se resuelve aprobar la Participación Estudiantil, para su integración en las diferentes COMISIONES Y COMITÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA EL AÑO 2025, a partir de la emisión de la presente resolución, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, la **Resolución Decanal Nº 016-2025-D-FIME**, de fecha 24 de febrero de 2025 mediante la cual se resuelve **APROBAR** la **PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**, para su integración en las diferentes **COMISIONES Y COMITÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA EL AÑO 2025**, a partir de la emisión de la presente resolución, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COMISIONES Y COMITÉS	ESTUDIANTE
Comité Directivo EPIM	Fabrizio Joaquin Guido Llanos
Comité Directivo EPIE	Sebastian Hector Trujillo Caqui Diana Isabel Osorio Hilario
Comité Directivo Unidad de Investigación	Rubén Berrospi Flores
Comité de Servicios Generales	Cristian Hilario Suarez Solis
Comité de Tutoría y Desarrollo del estudiante	Eyner Oswaldo Ore Sanchez
Comité de Laboratorio y Talleres	Juan Alberto Sotelo Egusquiza Dorian Adriano Leyva Tovar
Comisión de Ratificación y Promoción de Docente	Enzo Domenico Renato Andres Basallo Pasache
Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación	Jhostin Percy Rojas Meza
Comité de Extensión y Responsabilidad Social	Hannover Kevin Pajuelo Cornejo
Comité de Planeamiento, Gestión y Economía (CPGE)	Leibniz Osco Neyra
Comité de Publicaciones y Marketing	Diego Alonso Angeles Saavedra
Comité de Desarrollo Docente	Patrick Arias Gallardo

- 1º. **DISPONER** que los estudiantes aprobados para participar en las comisiones y comités mencionados asuman sus responsabilidades en los mismos, con el compromiso de contribuir activamente al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir de la emisión de esta resolución.
- 2º. **ENCARGAR** a los responsables de cada comisión y comité la organización y formalización de la incorporación de los estudiantes mencionados, conforme a lo establecido en el marco normativo de la Universidad.
- 3º. **DEJAR CONSTANCIA** de que la participación de los estudiantes en las comisiones y comités será supervisada y se llevará a cabo conforme a los principios de cogobierno establecidos en los artículos 347.11 y 348.21 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al representante del Tercio Estudiantil, Comisiones y Comités y a las Dependencias Académico Administrativas de la FIME para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

Archivo

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016-2025-D-FIME

Bellavista, 24 de febrero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el documento de fecha 11 de febrero de 2025, presentado por el estudiante Hannover Kevin Pajuelo Cornejo, representante del tercio estudiantil (TEFIME), mediante el cual solicita la participación estudiantil, incluyendo la de sus compañeros, en las diferentes comisiones y comités de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conforme a lo establecido en los artículos 347.II y 348.21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resoluciones de Asamblea Universitaria Nºs 015-2017-AU de fecha 28 de diciembre de 2017, 006- 2019-AU de fecha 11 de marzo de 2019, 018-2019-AU de fecha 09 de octubre de 2019, 022-2019-AU de fecha 19 de diciembre de 2019; 001-2020-AU del 18 de mayo de 2020; 008-2022-AU del 28 de junio del 2022; 011-2023-AU del 23 de marzo de 2023; 016-2023-AU del 10 de agosto del 2023; 008-2024-AU del 15 de marzo de 2024, y 015-2024-AU del 22 de julio de 2024, se aprobaron modificaciones al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; respectivamente;

Que, el artículo 347.II del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un **deber de los estudiantes** "Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos", lo que implica su participación activa en los órganos de decisión y gestión de la institución, incluyendo las comisiones de la facultad;

Que, el artículo 348.21 de la norma Estatutaria, reconoce el **derecho de los estudiantes** a "Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno", lo que avala su inclusión en las comisiones de la facultad, en términos de participación equitativa y bajo un marco de cogobierno;

Que, el artículo 348.32 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, refuerza el **derecho de los estudiantes** a "Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica", lo que incluye la participación en las comisiones académicas y de gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, la inclusión de estudiantes en las comisiones de la facultad fortalece la democracia universitaria, promueve un ambiente académico inclusivo y fomenta la participación en el desarrollo y gestión de los procesos académicos y administrativos;

Que, en atención al compromiso académico e informativo expresado por el solicitante para apoyar el cogobierno de la facultad, resulta pertinente considerar su solicitud para participar en las comisiones y comités correspondientes, situación que debe ser formalizada mediante el instrumento legal correspondiente;

Que, en la norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL** para su integración en las diferentes **COMISIONES Y COMITÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA EL AÑO 2025**, a partir de la emisión de la presente resolución, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COMITÉ	ESTUDIANTE
Comité Directivo EPIM	Fabrizio Joaquin Guido Llanos
Comité Directivo EPIE	Sebastian Hector Trujillo Caqui Diana Isabel Osorio Hilario
Comité Directivo Unidad de Investigación	Rubén Berrospi Flores
Comité de Servicios Generales	Cristian Hilario Suarez Solis
Comité de Tutoría y Desarrollo del estudiante	Eyner Oswaldo Ore Sanchez
Comité de Laboratorio y Talleres	Juan Alberto Sotelo Egusquiza Dorian Adriano Leyva Tovar
Comisión de Ratificación y Promoción de Docente	Enzo Domenico Renato Andres Basallo Pasache
Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación	Jhostin Percy Rojas Meza
Comité de Extensión y Responsabilidad Social	Hannover Kevin Pajuelo Cornejo
Comité de Planeamiento, Gestión y Economía (CPGE)	Leibniz Osco Neyra
Comité de Publicaciones y Marketing	Diego Alonso Angeles Saavedra
Comité de Desarrollo Docente	Patrick Arias Gallardo

2. **DISPONER** que los estudiantes aprobados para participar en las comisiones y comités mencionados asuman sus responsabilidades en los mismos, con el compromiso de contribuir activamente al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir de la emisión de esta resolución.
3. **ENCARGAR** a los responsables de cada comisión y comité la organización y formalización de la incorporación de los estudiantes mencionados, conforme a lo establecido en el marco normativo de la Universidad.
4. **DEJAR CONSTANCIA** de que la participación de los estudiantes en las comisiones y comités será supervisada y se llevará a cabo conforme a los principios de cogobierno establecidos en los artículos 347.11 y 348.21 de la Universidad Nacional del Callao.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al representante del Tercio Estudiantil, Comisiones y Comités y a las Dependencias Académico Administrativas de la FIME para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016-2025-D-FIME

Bellavista, 24 de febrero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el documento de fecha 11 de febrero de 2025, presentado por el estudiante Hannover Kevin Pajuelo Cornejo, representante del tercio estudiantil (TEFIME), mediante el cual solicita la participación estudiantil, incluyendo la de sus compañeros, en las diferentes comisiones y comités de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conforme a lo establecido en los artículos 347.II y 348.21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resoluciones de Asamblea Universitaria Nºs 015-2017-AU de fecha 28 de diciembre de 2017, 006- 2019-AU de fecha 11 de marzo de 2019, 018-2019-AU de fecha 09 de octubre de 2019, 022-2019-AU de fecha 19 de diciembre de 2019; 001-2020-AU del 18 de mayo de 2020; 008-2022-AU del 28 de junio del 2022; 011-2023-AU del 23 de marzo de 2023; 016-2023-AU del 10 de agosto del 2023; 008-2024-AU del 15 de marzo de 2024, y 015-2024-AU del 22 de julio de 2024, se aprobaron modificaciones al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; respectivamente;

Que, el artículo 347.II del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un **deber de los estudiantes** "Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos", lo que implica su participación activa en los órganos de decisión y gestión de la institución, incluyendo las comisiones de la facultad;

Que, el artículo 348.21 de la norma Estatutaria, reconoce el **derecho de los estudiantes** a "Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno", lo que avala su inclusión en las comisiones de la facultad, en términos de participación equitativa y bajo un marco de cogobierno;

Que, el artículo 348.32 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, refuerza el **derecho de los estudiantes** a "Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica", lo que incluye la participación en las comisiones académicas y de gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, la inclusión de estudiantes en las comisiones de la facultad fortalece la democracia universitaria, promueve un ambiente académico inclusivo y fomenta la participación en el desarrollo y gestión de los procesos académicos y administrativos;

Que, en atención al compromiso académico e informativo expresado por el solicitante para apoyar el cogobierno de la facultad, resulta pertinente considerar su solicitud para participar en las comisiones y comités correspondientes, situación que debe ser formalizada mediante el instrumento legal correspondiente;

Que, en la norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la solicitud de **PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL** presentada por el estudiante **Hannover Kevin Pajuelo Cornejo**, para su integración en las diferentes **COMISIONES Y COMITÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA EL AÑO 2025**, a partir de la emisión de la presente resolución, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COMITÉ	ESTUDIANTE
Comité Directivo EPIM	Fabrizio Joaquin Guido Llanos
Comité Directivo EPIE	Sebastian Hector Trujillo Caqui Diana Isabel Osorio Hilario
Unidad de Investigación	Rubén Berrospi Flores
Comité de Servicios Generales	Cristian Hilario Suarez Solis
Comité de Tutoría y Desarrollo del estudiante	Eyner Oswaldo Ore Sanchez
Comité de Laboratorio y Talleres	Juan Alberto Sotelo Egusquiza Dorian Adriano Leyva Tovar
Comisión de Ratificación y Promoción de Docente	Enzo Domenico Renato Andres Basallo Pasache
Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación	Jhostin Percy Rojas Meza
Comité de Extensión y Responsabilidad Social	Hannover Kevin Pajuelo Cornejo
Comité de Planeamiento, Gestión y Economía (CPGE)	Leibniz Osco Neyra
Comité de Publicaciones y Marketing	Diego Alonso Angeles Saavedra
Comité de Desarrollo Docente	Patrick Arias Gallardo

2. **DISPONER** que los estudiantes aprobados para participar en las comisiones y comités mencionados asuman sus responsabilidades en los mismos, con el compromiso de contribuir activamente al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir de la emisión de esta resolución.
3. **ENCARGAR** a los responsables de cada comisión y comité la organización y formalización de la incorporación de los estudiantes mencionados, conforme a lo establecido en el marco normativo de la Universidad.
4. **DEJAR CONSTANCIA** de que la participación de los estudiantes en las comisiones y comités será supervisada y se llevará a cabo conforme a los principios de cogobierno establecidos en los artículos 347.11 y 348.21 de la Universidad Nacional del Callao.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al representante del Tercio Estudiantil, Comisiones y Comités y a las Dependencias Académico Administrativas de la FIME para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Bellavista, 11 de febrero del 2025

Señor.-

Dr. Guerrero Roldan Félix Alfredo

Decano

Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía (FIME)

Universidad Nacional del Callao

Presente.-

**Asunto: Solicitud de Participación estudiantil en las
comisiones de la Facultad de Ingeniería
Mecánica y de Energía**

De mi consideración

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez, hacerle llegar mi solicitud de participación estudiantil en las diferentes comisiones y comités de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para el presente año 2025, con el fin de apoyar bajo un aspecto académico e informativo en el cogobierno de la facultad.

Haciendo disposición del **artículo 347.11** del presente Estatuto, donde tipifica como deber de los estudiantes **"Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos"**; así mismo del **artículo 348.21**, donde tipifica como derecho de los estudiantes **"Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno"**.

Se adjunta en la presente solicitud el cuadro de estudiantes a participar en las diferentes comisiones de la facultad.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a la presente, quedando a la espera de su consideración y aprobación de la presente solicitud.

Atentamente,

Est. Hannover Kevin Pajuelo Cornejo
Representante del tercio estudiantil (TEFIME)

CUADRO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS COMISIONES DE LA FACULTAD

COMITE	ESTUDIANTE
Comité Directivo EPIM	Fabrizio Joaquin Guido Llanos
Comité Directivo EPIE	Sebastian Héctor Trujillo Caqui Diana Isabel Osorio Hilario
Unidad de Investigación	Rubén Berrospi Flores
Comité de Servicios Generales	Cristian Hilario Suarez Solis
Comité de Tutoría y Desarrollo del estudiante	Eyner Oswaldo Ore Sánchez
Comité de Laboratorio y Talleres	Juan Alberto Sotelo Egusquiza Dorian Adriano Leyva Tovar
Comisión de Ratificación y Promoción de Docente	Enzo Domenico Renato Andres Basallo Pasache
Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación	Jhostin Percy Rojas Meza
Comité de Extensión y Responsabilidad Social	Hannover Kevin Pajuelo Cornejo
Comité de Planeamiento, Gestión y Economía (CPGE)	Leibniz Osco Neyra
Comité de Publicaciones y Marketing	Diego Alonso Angeles Saavedra
Comité de Desarrollo docente	Patrick Arias Gallardo